REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 318 /2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA A VARIAS EMPRESAS Y SE CANCELA EL ÍTEM Nº 25, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 7/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES", ID Nº 413250.------

1/7

Asunción, 14 de setiembre de 2022

VISTO: *Los Memorandos DLA N° 09/2022 y DLA N° 20/2022 de la Dirección de Lógistica Administrativa, de fecha 04 de marzo de 2022 y 19 de mayo de 2022 respectivamente, por los cuales solicita la "Adquisición de Artículos Eléctricos en el marco de las Elecciones Nacionales y Departamentales", de conformidad a lo establecido en las reglamentaciones legales vigentes, y;----*

CONSIDERANDO: *Que la Dirección de Logística Administrativa solicitó la adquisición de artículos eléctricos, a fin de satisfacer las necesidades institucionales, así como aquellas relacionadas a las Elecciones Nacionales y Departamentales.----------*

Que la dependencia solicitante remitió las especificaciones técnicas, las cantidades requeridas y los precios referenciales que fueron confeccionados de conformidad con lo establecido en las reglamentaciones vigentes emanadas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Que en fecha 30 de mayo de 2022, se procedió a la recepción y apertura de los sobres, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y en el Decreto Reglamentario Nº 2992/19.----------

Que por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 409/2020, de fecha 02 de junio de 2020 se ha constituido el Comité de Evaluación de Ofertas para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario para la Justicia Electoral.----------

Que el Comité de Evaluación de Ofertas emitió su informe correspondiente en fecha 16 de agosto de 2022, recomendando la adjudicación dentro del procedimiento licitatorio de referencia a las empresas ***FERRETERÍA PERGAL de José Arnaldo Pereira Cárdena, COVA de Juan Rodríguez, FERRETOTTAL de Fernando Rafael Benegas Álvarez, JUST IN TIME S.A., OFICOMPRAS de***

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

Jorge E. Bogarín González

César Rossel

Jaime José Bestard

Abg. Guillermo F. Diesel Marín
Encargado de Despacho
Secretaría General

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 318 /2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA A VARIAS EMPRESAS Y SE CANCELA EL ÍTEM Nº 25, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 7/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES", ID Nº 413250.------

Rodrigo Joel Zacarías Vázquez, MEGA BUSINESS S.R.L., AYJ SERVISCOM de Juan Edgar Fleitas Valdez y ELECTROPAR S.A., *atendiendo a lo establecido en el sistema de adjudicación por Ítems, contemplado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, por haber cumplido con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, con la capacidad legal, con la contestación de aclaraciones, con la presentación de desglose de costos, con las especificaciones técnicas, con la experiencia, capacidad técnica y con la capacidad financiera conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, y la cancelación del* ***Ítem N° 25****.----------*

Que dentro de los Formularios de Oferta presentados por los oferentes en el inciso l), las empresas oferentes participantes del procedimiento manifestaron que: "Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, rechazar o descalificar todas las ofertas, conforme con lo dispuesto en la normativa en materia de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes".----------

Que el Artículo 31 "Cancelación de la Licitación" de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Pública" establece que: "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna…".---------

Que por Dictamen Jurídico de fecha 22 de agosto del presente año, la Dirección de Supervisión y Asesoramiento Administrativo, se ha expedido favorablemente sobre el resultado de la evaluación de las

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

Jorge E. Bogarín González

César Rossel

Jaime José Bestard

Abg. Guillermo F. Diesel Marín
Encargado de Despacho
Secretaría General

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 318/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA A VARIAS EMPRESAS Y SE CANCELA EL ÍTEM Nº 25, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 7/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES", ID Nº 413250.------

ofertas presentadas y recomendó la prosecución de los trámites administrativos de rigor.----------

Que dicho procedimiento se adecua a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Decreto Nº 2992/19 que reglamenta dicha Ley, por lo que resulta necesario concluir el proceso de contratación con la adjudicación de los bienes ofertados.-

Que la Ley Nº 635/1995 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su artículo 6º, expresa lo siguiente: "Son deberes y atribuciones del Tribunal Superior de Justicia Electoral : a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución y la leyes;... h) Convocar, dirigir y fiscalizar las elecciones y consultas populares, y los casos de vacancias establecidos en la Constitución y la Ley;... q) Elaborar su propio anteproyecto de presupuesto conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto General de la Nación; r) Administrar los fondos asignados a la Justicia Electoral en el Presupuesto General de la Nación;...u) Adoptar las providencias requeridas para el cumplimiento de las finalidades que le asignan esta Ley y el Código Electoral; y v) Elaborar los reglamentos que regulen su funcionamiento y los demás que sean necesarios para el cumplimiento de la Ley Electoral...". En este mismo sentido, la Ley Nº 834/1996 "Que establece el Código Electoral Paraguayo", y sus modificatorias, disponen que las elecciones nacionales, departamentales y municipales sean convocadas por el Tribunal Superior de Justicia Electoral.----------

Que por Resolución TSJE Nº 97/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021, se designa Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido desde el 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.----------

Que por Resolución TSJE Nº 26/2022 de fecha 09 de junio de 2022, se designa Vicepresidente y Miembro del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido desde el 09 de junio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.----------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

Jorge E. Bogarín González

César Rossel

Jaime José Bestard

Abg. Guillermo F. Diesel Marín
Encargado de Despacho
Secretaría General

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 318/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA A VARIAS EMPRESAS Y SE CANCELA EL ÍTEM Nº 25, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 7/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES", ID Nº 413250.------

4/7

***POR TANTO**, conforme a las disposiciones legales precedentes, en ejercicio y uso de sus facultades legales;----------*

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1º ***APROBAR** el informe de evaluación de ofertas presentado por el Comité de Evaluación, de fecha 16 de agosto de 2022.----------*

Art. 2º ***ADJUDICAR** el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 7/2022 para la "Adquisición de Artículos Eléctricos en el marco de las Elecciones Nacionales y Departamentales", ID N° 413250, a las empresas **FERRETERÍA PERGAL de José Arnaldo Pereira Cárdena** con **RUC Nº 811001-8**, **COVA de Juan Rodríguez** con **RUC Nº 2514872-9**, **FERRETOTTAL de Fernando Rafael Benegas Álvarez** con **RUC Nº 3543901-7**, **JUST IN TIME S.A.** con **RUC Nº 80059559-9**, **OFICOMPRAS de Rodrigo Joel Zacarías Vázquez** con **RUC Nº 3500971-3**, **MEGA BUSINESS S.R.L.** con **RUC Nº 80069565-8**, **AYJ SERVISCOM de Juan Edgar Fleitas Valdez** con **RUC Nº 1151277-6** y **ELECTROPAR S.A.** con **RUC N° 80009085-3**, conforme al siguiente detalle:----------*

FERRETERÍA PERGAL de José Arnaldo Pereira Cárdena		
Ítems	***Precio Total Mínimo (IVA Incluido)***	***Precio Total Máximo (IVA Incluido)***
27, 35, 45, 47, 49, 52, 71, 84, 106, 107, 108, 109,110 y 111.-	*295.082.500.-*	*590.165.000.-*

Por un precio total mínimo de Guaraníes Doscientos Noventa y Cinco Millones Ochenta y Dos Mil Quinientos, incluido todos los impuestos y por un precio total máximo de Guaraníes Quinientos Noventa Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil, incluido todos los impuestos.----------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

Jaime José Bestard

Jorge E. Bogarín González

César Rossel

Abg. Guillermo F. Diesel Marín
Encargado de Despacho
Secretaría General

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 318 /2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA A VARIAS EMPRESAS Y SE CANCELA EL ÍTEM Nº 25, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 7/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES", ID Nº 413250.------

COVA de Juan Rodríguez		
Ítems	***Precio Total Mínimo (IVA Incluido)***	***Precio Total Máximo (IVA Incluido)***
1, 9, 10, 11, 17, 18, 20, 21, 33, 34, 38, 40, 85, 86 y 87.-	*289.400.500.-*	*578.121.000.-*

Por un precio total mínimo de Guaraníes Doscientos Ochenta y Nueve Millones Cuatrocientos Mil Quinientos, incluido todos los impuestos y por un precio total máximo de Guaraníes Quinientos Setenta y Ocho Millones Ciento Veintiún Mil, incluido todos los impuestos.----------

FERRETOTTAL de Fernando Rafael Benegas Álvarez		
Ítems	***Precio Total Mínimo (IVA Incluido)***	***Precio Total Máximo (IVA Incluido)***
12, 13, 14, 15, 24, 26, 39, 54, 56, 57, 63, 64, 65, 66, 67, 69, 75, 76, 80, 82, 91, 92, 96, 97, 98, 99, 101, 102, 103, 104 y 113.-	*219.542.500.-*	*439.085.000.-*

Por un precio total mínimo de Guaraníes Doscientos Diecinueve Millones Quinientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos, incluido todos los impuestos y por un precio total máximo de Guaraníes Cuatrocientos Treinta y Nueve Millones Ochenta y Cinco Mil, incluido todos los impuestos.----------

JUST IN TIME S.A.		
Ítems	***Precio Total Mínimo (IVA Incluido)***	***Precio Total Máximo (IVA Incluido)***
2, 3, 19, 29, 30, 31, 32, 41, 42, 43, 44, 46, 48, 50, 51, 53, 55, 58, 59, 60, 61, 62, 68, 72, 73, 74, 77, 78, 79, 81, 83, 88, 90, 94, 95, 100 y 112.-	*179.533.100.-*	*358.995.500.-*

Por un precio total mínimo de Guaraníes Ciento Setenta y Nueve Millones Quinientos Treinta y Tres Mil Cien, incluido todos los impuestos y por un precio total máximo de Guaraníes Trescientos Cincuenta y Ocho Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Quinientos, incluido todos los impuestos.----------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

Jorge L. Bogarín González

César Rossel

Jaime José Bestard

Abg. Guillermo F. Diesel Marín
Encargado de Despacho
Secretaría General

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 318 /2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA A VARIAS EMPRESAS Y SE CANCELA EL ÍTEM Nº 25, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 7/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES", ID Nº 413250.------

OFICOMPRAS de Rodrigo Joel Zacarías Vázquez		
Ítems	***Precio Total Mínimo (IVA Incluido)***	***Precio Total Máximo (IVA Incluido)***
36 y 105.-	*109.270.150.-*	*218.540.300.-*

Por un precio total mínimo de Guaraníes Ciento Nueve Millones Doscientos Setenta Mil Ciento Cincuenta, incluido todos los impuestos y por un precio total máximo de Guaraníes Doscientos Dieciocho Millones Quinientos Cuarenta Mil Trescientos, incluido todos los impuestos.----------

MEGA BUSINESS S.R.L.		
Ítems	***Precio Total Mínimo (IVA Incluido)***	***Precio Total Máximo (IVA Incluido)***
4, 5, 6, 7, 8, 16, 28 y 37.-	*107.221.000.-*	*214.442.000.-*

Por un precio total mínimo de Guaraníes Ciento Siete Millones Doscientos Veintiún Mil, incluido todos los impuestos y por un precio total máximo de Guaraníes Doscientos Catorce Millones Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil, incluido todos los impuestos.----------

AYJ SERVISCOM de Juan Edgar Fleitas Valdez		
Ítems	***Precio Total Mínimo (IVA Incluido)***	***Precio Total Máximo (IVA Incluido)***
22 y 23.-	*104.050.000.-*	*208.100.000.-*

Por un precio total mínimo de Guaraníes Ciento Cuatro Millones Cincuenta Mil, incluido todos los impuestos y por un precio total máximo de Guaraníes Doscientos Ocho Millones Cien Mil, incluido todos los impuestos.----------

ELECTROPAR S.A.		
Ítems	***Precio Total Mínimo (IVA Incluido)***	***Precio Total Máximo (IVA Incluido)***
70, 89 y 93.-	*37.200.000.-*	*74.400.000.-*

Por un precio total mínimo de Guaraníes Treinta y Siete Millones Doscientos Mil, incluido todos los impuestos y por un precio total máximo de Guaraníes Setenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Mil, incluido todos los impuestos.----------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

Jorge E. Bogarín González

César Rossel

Jaime José Bestard

Abg. Guillermo R. Diesel Marín
Encargado de Despacho
Secretaría General

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 318/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA A VARIAS EMPRESAS Y SE CANCELA EL ÍTEM Nº 25, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 7/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES", ID Nº 413250.------

Art. 3º ***CANCELAR*** *el Ítem N° 25 dentro del llamado a Licitación Pública Nacional N° 7/2022 para la "Adquisición de Artículos Eléctricos en el marco de las Elecciones Nacionales y Departamentales", ID N° 413250, conforme a los términos expuestos en el Informe presentado por el Comité de Evaluación.----------*

Art. 4º ***DISPONER*** *que los pagos sean efectuados con fondos previstos en el Subgrupo del Gasto 340 - "BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS", del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022.-------*

Art. 5º ***ENCOMENDAR*** *a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) a suscribir los contratos correspondientes.----------*

Art. 6º ***AUTORIZAR*** *a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a realizar los trámites administrativos correspondientes.----------*

Art. 7º ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------*

ANTE MÍ:

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

Jorge E. Bogarín González

César Rossel

Jaime José Bestard

Abg. Guillermo F. Diesel Marín
Encargado de Despacho
Secretaría General